

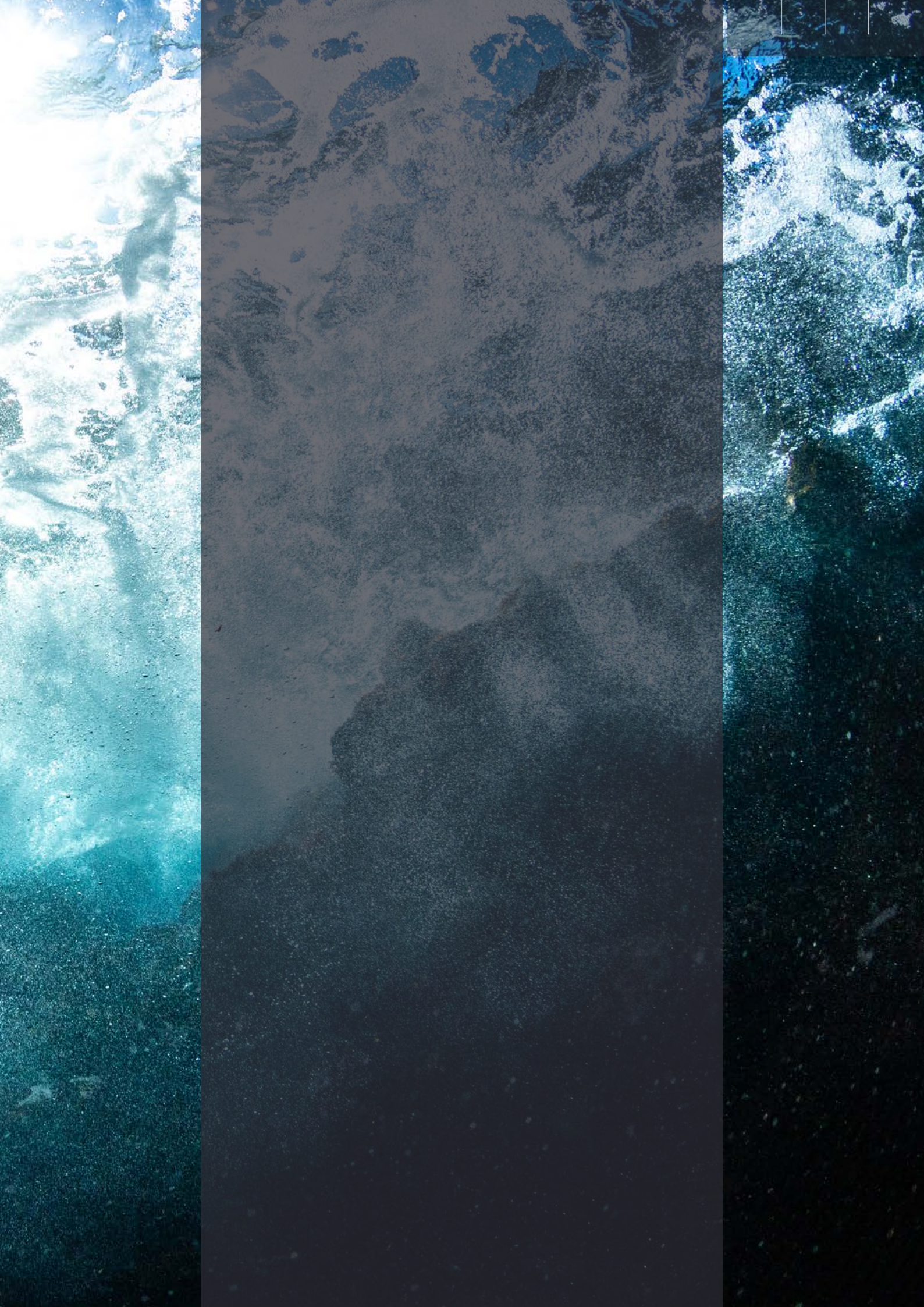
**Nueva Ley
General de Aguas:
un cambio de
paradigma en
la gobernanza
del agua**



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



**Shape the future
with confidence**





La nueva Ley General de Aguas marca un punto de inflexión en la gestión del agua en México. El acceso al recurso deja de estar definido únicamente por concesiones y disponibilidad histórica para convertirse en una variable estratégica condicionada por la disponibilidad física, las prioridades sociales y un entorno regulatorio cada vez más estricto.

En un contexto de creciente estrés hídrico, cambio climático y mayor presión sobre los acuíferos, la reforma redefine la relación entre el Estado, las empresas y el agua. Si bien el nuevo marco regulatorio establece una dirección clara, su implementación será determinante para entender cómo estos cambios se traducirán en riesgos, restricciones y oportunidades para los distintos sectores.

Este cambio trae consigo tres implicaciones estratégicas clave:



La asignación del agua pasa de un sistema transferible basado en el mercado a un modelo centralizado liderado por el Estado.



El agua se convierte en una restricción estratégica para las operaciones. La creciente incertidumbre exige acción inmediata en gestión de riesgos, cumplimiento y resiliencia.



Las empresas que se anticipen lograrán una ventaja competitiva. En este panorama, fortalecer la gobernanza, la eficiencia y la resiliencia hídrica definirá la competitividad.

Lo que ya no está en duda es que el agua definirá cada vez más el futuro de los negocios. En los próximos años, su disponibilidad influirá en dónde invertir, cómo crecer y qué tan resilientes podrán ser las empresas frente a un entorno marcado por el cambio climático, la presión regulatoria y una creciente competencia por los recursos hídricos.

La nueva Ley General de Aguas redefine el acceso, uso y control de los recursos hídricos en México, en un contexto de creciente escasez y presión social. El marco legal introduce cambios sustanciales en las operaciones actuales, pero su implementación práctica dependerá de la disponibilidad a nivel de cuenca y de los criterios aplicados por las autoridades.

Las organizaciones enfrentan un entorno de alta incertidumbre operativa. Aquellas que anticipen ajustes en su gestión del agua y su exposición a cambios en las concesiones estarán mejor posicionadas para mitigar riesgos, y mantener el cumplimiento regulatorio.

Estado de la gestión del agua en México

El acceso al agua es cada vez más reconocido como un riesgo global sistémico. La intensificación del estrés hídrico,¹ impulsado por el cambio climático, la variabilidad climática y la sobreexplotación estructural de los recursos de agua subterránea, está obligando a los países a replantear los marcos regulatorios y los modelos de asignación para proteger el acceso y la resiliencia a largo plazo.²

La presión sobre los recursos hídricos es particularmente grave en México. De los 653 acuíferos identificados a nivel nacional, al menos 114 se encuentran en estado de sobreexplotación, una cifra que se ha más que triplicado desde los años 70.³ Además, alrededor del 30% de los acuíferos ya no tienen *disponibilidad*, lo que significa que su volumen está completamente asignado sin margen para nuevas concesiones o crecimiento. Esta presión se concentra en regiones económicamente críticas que también experimentan los niveles más altos de estrés hídrico, particularmente a lo largo de los principales corredores industriales, agrícolas y urbanos de México.⁴

El cambio climático no solo amplifica estas presiones; las está transformando fundamentalmente. El estrés hídrico en México ya no es una condición temporal o localizada, sino cada vez más estructural. Las proyecciones indican una disminución en la disponibilidad de agua que oscila entre el 15% y el 40% para 2050, particularmente en regiones industriales e intensivas en agua.⁵

En este contexto, la discusión está evolucionando del estrés hídrico a la “bancarrotas hídrica”, definida como una condición en la que los sistemas de agua operan más allá de los límites sostenibles, con niveles de sobreuso y degradación que pueden volverse irreversibles.⁶

Paralelamente, el riesgo climático está intensificando esta crisis estructural. México ha experimentado algunos de los episodios de sequía más severos en su historia reciente. En 2024, casi el 79% de los municipios enfrentaron algún grado de sequía, con impactos directos en la producción agrícola, la disponibilidad de agua urbana y los niveles de almacenamiento en embalses.⁷ Para abril de 2025, el 64% del territorio nacional estaba afectado por condiciones de sequía o sequía, incluyendo niveles extremos y excepcionales en casi un tercio del país.

Este deterioro físico del recurso está transformando la dinámica de la asignación del agua, generando tensiones cada vez más frecuentes entre usos domésticos, industriales y agrícolas. Si bien la priorización del consumo humano en contextos de escasez es esencial para defender los derechos fundamentales, también está transformando los patrones de asignación, introduciendo mayor incertidumbre para los sectores intensivos en agua y su continuidad operativa.

Alrededor del

30%

de los acuíferos ya no tienen *disponibilidad*, lo que significa que su volumen está completamente asignado sin margen para nuevas concesiones o crecimiento.

Entre el

15% y el **40%**

oscilan las proyecciones que indican una disminución en la disponibilidad de agua, para 2050.

Casi el

79%

de los municipios enfrentaron algún grado de sequía, con impactos directos en la producción agrícola, la disponibilidad de agua urbana y los niveles de almacenamiento en embalses, en 2024.

64%

del territorio nacional estaba afectado por condiciones de sequía o sequía, incluyendo niveles extremos y excepcionales en casi un tercio del país, para abril de 2025.

1 UN (2020). The United Nations World Water Development Report 2020: Water and Climate Change.

2 Majahana et al. (2025). Global trend analysis of climate change adaptation policy and governance in the water sector, Discover Sustainability.

3 HR Ratings (2024). Water Stress and Its Main Causes in Mexico.

4 S&P Global Sustainable (2025). More Mexican States Could Face Water Stress by 2050.

5 Frontiers in Water (2024). Modeling Water Availability Under Climate Change Scenarios in the Metropolitan Area of Morelos, México.

6 Madani, K. (2026). *Global water bankruptcy: Living beyond our hydrological means*, UNU-INWEH.

7 Water Integrity Network (2024). Drought + Integrity Failures: The Making of a Water Crisis in Mexico City.

Un nuevo modelo en la gobernanza del agua

La nueva Ley General de Aguas, junto con la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2025, marcando un punto de inflexión en la gobernanza de los recursos hídricos en México.⁸

En lugar de una actualización incremental, la reforma responde a presiones sistémicas, incluyendo el aumento del estrés hídrico, las brechas institucionales y el mandato constitucional establecido en 2012 que reconoce el acceso al agua como un derecho humano.⁹

Esta reforma introduce una transición hacia un modelo de asignación más centralizado y liderado por el Estado, orientado a gestionar la escasez hídrica, priorizar el consumo humano y fortalecer la capacidad del Estado para intervenir en la distribución del agua entre los sectores.

En conjunto, estas leyes representan un cambio estructural en el modelo hídrico del país: de un sistema basado en el mercado, donde las concesiones operaban como activos transferibles, a un marco administrado por el Estado que trata el agua como un bien público estratégico.

Esta transformación puede resumirse de la siguiente manera:

Antes	Ahora
▶ Modelo de concesión basado en el mercado. ▶ Derechos de agua transferibles (mercado secundario). ▶ Intervención estatal limitada en la asignación. ▶ Información fragmentada (REPDA). ▶ El agua se trata principalmente como un activo económico. ▶ Menor trazabilidad y cumplimiento.	▶ Modelo de asignación liderado por el Estado. ▶ No se permite transferencia privada de concesiones. ▶ Control centralizado (CONAGUA). ▶ REPNA como el registro nacional único. ▶ El agua se prioriza como un derecho humano y un bien público estratégico. ▶ Aplicación más estricta, incluyendo sanciones administrativas y penales. ▶ Asignación condicionada por: • Disponibilidad física. • Prioridad social (uso doméstico). • Criterios regulatorios en evolución.

La Ley de Aguas Nacionales reformada traduce este cambio conceptual en mecanismos concretos de control y asignación.

⁸ Cámara de Diputados (2025). Ley General de Aguas y reformas a la Ley de Aguas Nacionales.
⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 4º, reforma 2012, derecho humano al agua).

Los elementos clave incluyen:



- 1** Eliminación de la transferencia privada de concesiones.
- 2** Reemplazo de REPDA por REPNA como registro único.
- 3** Creación del Fondo Nacional de Reserva de Agua.
- 4** Recentralización de volúmenes concesionados, limitando su transferencia.
- 5** Introducción del criterio de responsabilidad hídrica para renovaciones.
- 6** Reducción de ventanas de renovación.
- 7** Endurecimiento del régimen de sanciones, incluyendo el aumento de multas administrativas y la clasificación de delitos relacionados con el agua con sentencias de libertad.

A diferencia de las reformas regulatorias tradicionales, este cambio no se limita a imponer nuevas obligaciones técnicas, sino que redefine la disponibilidad efectiva del recurso. Al fortalecer el control estatal sobre concesiones, asignaciones y usos, el acceso al agua deja de estar implícitamente garantizado y queda condicionado por tres variables dinámicas: disponibilidad física por cuenca, prioridades sociales relacionadas con el consumo humano y criterios regulatorios en evolución.

Para las empresas, esto implica un cambio fundamental: el agua deja de ser un insumo operativo relativamente predecible y se convierte en una variable estratégica sujeta a restricciones, priorización y posible redistribución. En este contexto, construir resiliencia climática, definida como la capacidad de anticipar, absorber y adaptarse a las alteraciones relacionadas con el clima, requiere que las organizaciones integren proactivamente los riesgos relacionados con el agua en la toma de decisiones para asegurar la continuidad operativa.

Aunque la reforma ya es legalmente vinculante tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación, su funcionamiento efectivo dependerá de regulaciones secundarias, que se emitirán en un plazo de 180 días, abriendo un periodo de incertidumbre regulatoria donde las obligaciones son claras, pero los mecanismos de implementación aún no están completamente definidos.

Estado de implementación: qué se define vs. qué sigue siendo incierto

Qué ya existe

- ▶ La Ley General de Aguas y la Ley de Aguas Nacionales reformada están completamente implementadas y son vinculantes.
- ▶ Se prohíben las transferencias privadas de concesiones.
- ▶ REPNA reemplaza a REPDA como registro oficial.
- ▶ Se aplican nuevos delitos hídricos.
- ▶ Se duplican los montos de las multas administrativas aplicables.
- ▶ La prioridad del consumo interno sobre el uso industrial es legalmente vinculante.

Qué falta

- ▶ Reglas operativas para el Fondo Nacional de Reserva de Agua.
- ▶ Los criterios para definir la "gestión responsable del agua" bajo el concepto de responsabilidad hídrica.
- ▶ El proceso de autorización de CONAGUA para la captación de agua de lluvia no doméstica.
- ▶ Normas técnicas para auditorías y medición.
- ▶ Procedimientos detallados para los procesos de concesiones y permisos.
- ▶ Criterios operativos a nivel de cuenca y mecanismos de aplicación.



Apuntes de experiencias internacionales para la transición hídrica de México

La nueva Ley General de Aguas es ambiciosa y busca reorganizar la gobernanza de este recurso en torno al derecho humano al agua, una mayor administración estatal y un control más estricto sobre las concesiones, mientras exige que los estados armonicen sus marcos legales dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la reforma.

La experiencia internacional sugiere que este nivel de ambición no es inusual, pero la línea de tiempo sí lo es. En todas las jurisdicciones, la aprobación de la legislación primaria sobre agua ha marcado consistentemente el inicio y no la culminación de los procesos de reforma.¹⁰

La Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, adoptada en 2000, continúa basándose en ciclos iterativos de gestión de cuencas fluviales para alcanzar progresivamente sus objetivos.¹¹ La Ley de Agua de Australia de 2007 ha evolucionado de manera similar a través del tiempo mediante refinamientos regulatorios, mecanismos de transparencia reforzados y ajustes continuos en los mercados de agua.¹² El marco de gestión de agua de Sudáfrica de 1998, ampliamente considerado como un referente para la gobernanza del agua basada en derechos humanos, aún enfrenta desafíos relacionados con la capacidad institucional desigual más de dos décadas después. En contraste, el caso de Chile ilustra una trayectoria contraria: un sistema orientado al mercado que, tras décadas de sobreasignación y conflicto, ahora está siendo recalibrado para fortalecer el interés público y las salvaguardas¹³ ambientales.

A pesar de sus diferencias, estos casos apuntan a una idea común: la reforma legal marca la

dirección, pero la capacidad institucional determina los resultados. En la práctica, una gobernanza efectiva del agua depende menos de la ley en sí y más de los sistemas que la respaldan, como la regulación, los datos y los mecanismos de cumplimiento.

Por consiguiente, para México el desafío no es conceptual, sino operativo: traducir una dirección política clara en prácticas consistentes y aplicables. Durante esta transición, la principal fuente de riesgo para las empresas no es la incertidumbre sobre la dirección de la política, sino la brecha entre la intención regulatoria y la implementación efectiva.¹⁴

Esto sugiere que la implementación se desarrollará como un proceso de varios años, donde la claridad y consistencia se profundizan con el tiempo. En este contexto, la certeza empresarial dependerá cada vez más no de la flexibilidad, sino de la previsibilidad, reglas claras, información transparente y aplicación consistente.

En última instancia, la experiencia global sugiere que el éxito de la reforma de México dependerá menos de su ambición y más de su capacidad para traducir la intención en un cambio institucional sostenido y ejecutable.

Aunque el marco legal ya está establecido, las principales implicaciones empresariales surgirán con el tiempo. La siguiente línea de tiempo destaca cuándo y cómo los cambios regulatorios probablemente se traducirán en impactos operativos y estratégicos para las empresas.

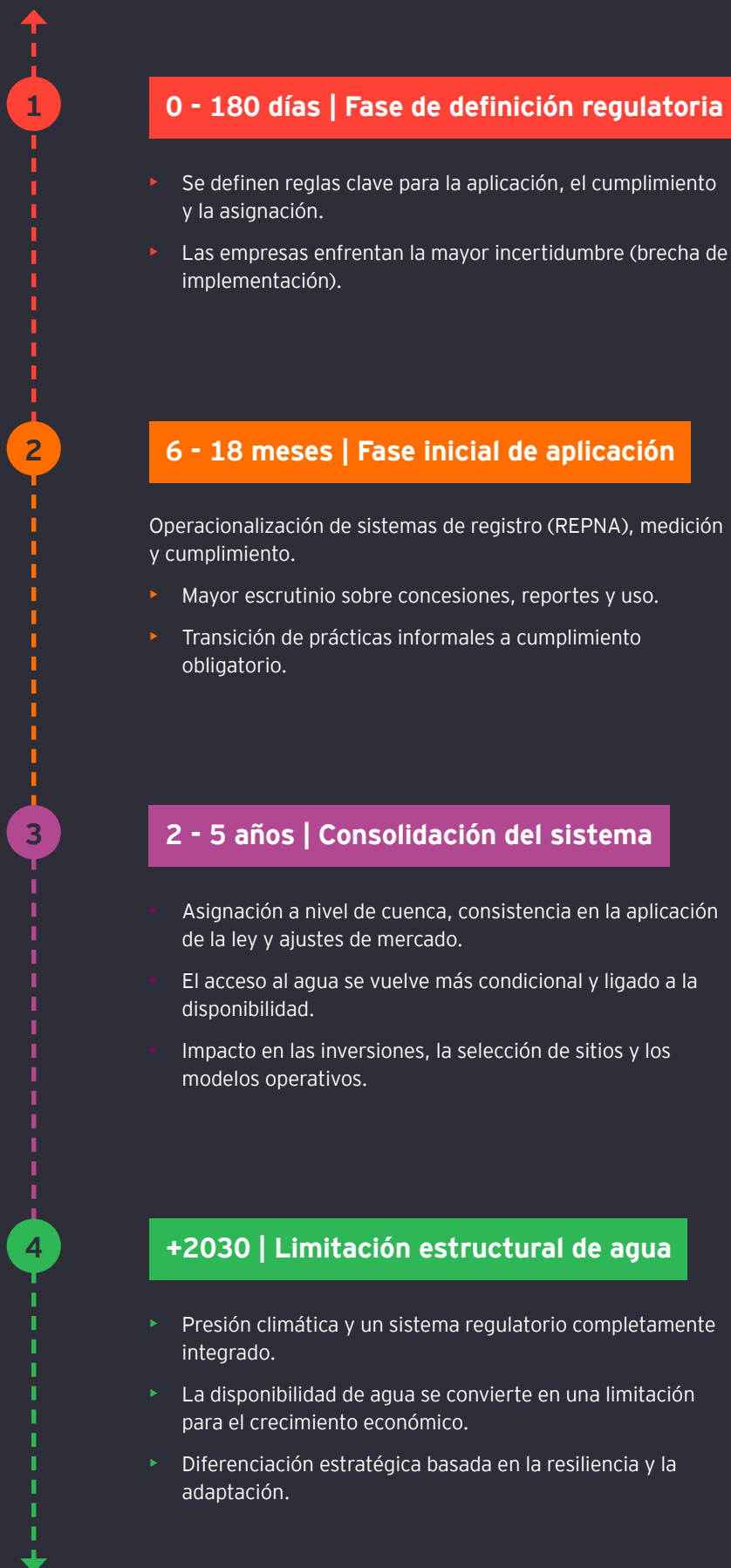
¹⁰ Saleth, R. & Dinar, A. (2005). Water institutional reforms: theory and practice, Water Policy.

¹¹ European Commission (2000). Water Framework Directive (2000/60/EC).

¹² Alexandra, J. (2018). Evolving Governance and Contested Water Reforms in Australia's Murray-Darling Basin, Water.

¹³ Shirley, M. (2000). Reforming the Urban Water System in Santiago, Chile.

¹⁴ Pakizer, K. et al. (2023). Policy sequencing for early-stage transition dynamics, Environmental Innovation and Societal Transitions.



Implicaciones locales: exposición diferenciada a una economía limitada por el agua

La nueva Ley General de Aguas de México está más enfocada en la asignación y el control del agua que en resolver el desequilibrio estructural subyacente entre la demanda y la disponibilidad a largo plazo. En consecuencia, es poco probable que la presión que enfrentan las empresas disminuya a corto plazo. Al contrario, se volverá más visible, regulada y específica con respecto a la ubicación.

Para las empresas, la consecuencia es clara: el riesgo de agua no se materializará de manera

uniforme. La exposición variará según el sector, la geografía y el modelo operativo. Alimentos y bebidas, manufactura, energía y minería, y bienes raíces están entre los sectores que probablemente enfrentarán la mayor presión, particularmente cuando las operaciones dependen de cuencas sujetas a altos niveles de estrés hídrico, de la extracción de agua subterránea o de la expansión en corredores industriales con limitaciones hídricas.



Sectores con mayor exposición



Alimentos y bebidas

Dependencia directa y continua del agua, combinada con alta sensibilidad reputacional. En México, la agricultura representa el ~70-80% del uso total de agua, intensificando la competencia por un recurso limitado en regiones estresadas.

- La exposición a cambios de asignación puede traducirse rápidamente en interrupciones operativas y riesgos de licencia social.



Manufactura

Procesos intensivos en agua que se concentran en corredores de *nearshoring*, muchos de los cuales se encuentran en regiones con alto estrés hídrico en el norte de México.

- La exposición está determinada menos por los niveles de consumo y más por la ubicación en cuencas restringidas, haciendo que la disponibilidad de agua sea un factor clave en la expansión y selección del sitio.



Energía y minería

Usuarios de agua de alto volumen operando bajo creciente presión climática y regulatoria. En algunas regiones, más del 40% de los acuíferos ya están sobreexplotados, lo que reduce la confiabilidad del suministro.

- Mayor riesgo de restricciones, permisos más estrictos y mayores costos de cumplimiento.¹⁵



Bienes raíces y desarrollo urbano

Dependencia de la disponibilidad local de agua para la viabilidad del proyecto, particularmente en áreas urbanas de rápido crecimiento, como la Ciudad de México.¹⁶

- Crecientes restricciones en permisos, densificación y transacciones de tierras donde el acceso al agua es incierto o está en disputa.

Esta exposición diferenciada se está traduciendo rápidamente en riesgos materiales y oportunidades emergentes, a medida que las empresas se ajustan a un panorama hídrico más restringido y fuertemente regulado.

Más allá de la disponibilidad física, la implementación de la nueva Ley General de Aguas determinará cómo estas dinámicas se materializan en operaciones, inversiones y estrategias de cumplimiento.

¹⁵ Gustafsson et al. (2021). Private adaptation to climate risks in mining, Climate Risk Management.

¹⁶ Latin America Reports (2025). A Sinking, Thirsty City: The Water Crisis in Mexico City.

Riesgos y oportunidades bajo el nuevo régimen de agua

Dimensión

Riesgos clave

Oportunidades clave

Regulación y cumplimiento

El mayor escrutinio, la aplicación más estricta y las posibles sanciones aumentan los costos de cumplimiento y la exposición legal.

El fortalecimiento de las capacidades de cumplimiento puede convertirse en una ventaja competitiva en entornos regulados.

Concesiones y derechos de agua

La pérdida de transferibilidad y los criterios de renovación más estrictos reducen la flexibilidad y afectan la valoración de los activos.

Una asignación más transparente y controlada puede favorecer a operadores bien posicionados y que cumplen con la normatividad.

Disponibilidad y asignación

Mayor riesgo de reducción o reasignación en cuencas con estrés hídrico y sobreexplotación.

La inversión temprana en eficiencia y reutilización puede proteger el acceso al recurso hídrico y mejorar la resiliencia.

Operaciones y costos

Aumento de costos por los requisitos de medición, reporte, tratamiento y reutilización.

La eficiencia, el uso circular del agua y la adopción de tecnología pueden reducir el riesgo operativo a largo plazo.

Inversión y ubicación

La disponibilidad de agua se vuelve una restricción para la expansión, particularmente en regiones de cercanía.

La selección estratégica de sitios y los activos seguros en agua ganan valor a largo plazo.

Reputación y presión de los grupos de interés

Mayor exposición al conflicto social en regiones donde el uso industrial compite con las comunidades.

Una gobernanza sólida del agua y la transparencia pueden mejorar el posicionamiento ESG y el acceso al capital.

Brecha de implementación

Incertidumbre durante la transición debido a la evolución de la regulación secundaria y procedimientos poco claros.

Los primeros en moverse pueden moldear estándares, adaptarse más rápido e influir en los desarrollos regulatorios.

En este contexto, el verdadero cambio para las empresas no está en reconocer al agua como un riesgo, sino en actuar sobre ella como una variable en su planeación estratégica.

De la regulación a la acción: cómo pueden prepararse las empresas

El nuevo marco hídrico no solo aumenta los requisitos de cumplimiento, sino que redefine cómo se accede, asigna y controla el agua. Como resultado, las empresas deben pasar rápidamente de la conciencia a una acción estructurada y orientada hacia el futuro a través de tres horizontes.

A corto plazo: estabilizar la exposición

La prioridad inmediata es proteger la certeza legal y la continuidad operativa bajo un régimen más restrictivo y basado en el cumplimiento normativo.

Acciones clave:

- ▶ Auditar títulos de concesión e identificar riesgos de renovación, uso y cumplimiento.
- ▶ Eliminar arreglos informales de agua que puedan generar responsabilidad.
- ▶ Implementar sistemas de medición y reporte para cumplir con los nuevos requisitos de trazabilidad.
- ▶ Incorporar el riesgo de agua en transacciones y decisiones de inversión.
- ▶ Monitorear el proceso secundario de elaboración de normas (primeros 180 días), ya que definirá las reglas operativas para concesiones, cumplimiento y aplicación bajo el nuevo régimen.

A mediano plazo: construir resiliencia

A medida que el marco se estabiliza, el enfoque cambia para reducir la exposición y fortalecer la robustez operativa.

Acciones clave:

- ▶ Integrar el riesgo hídrico en los marcos de asignación de capital, ERM y ESG.
- ▶ Invertir en eficiencia, reutilización y sistemas circulares de agua.
- ▶ Desarrollar estándares internos de riesgo hídrico y debida diligencia hidráulica.
- ▶ Participar proactivamente en los procesos de gobernanza y regulación a nivel de cuenca.



A largo plazo: reposicionamiento para un futuro limitado

Con el tiempo, el agua moldeará no solo el riesgo, sino también el crecimiento, las decisiones de ubicación y la competitividad.

Acciones clave:

- ▶ Alinear la estrategia con las tendencias hidrológicas a largo plazo (2030-2050), no con la disponibilidad actual, además de incorporar una lente de cambio climático.
- ▶ Invertir en soluciones alternativas de suministro y resiliencia (por ejemplo, reutilización, recarga, desalinización).
- ▶ Incorporar la gestión del agua en la estrategia central del negocio y la licencia social.
- ▶ Contribuir a la evolución regulatoria para apoyar tanto la sostenibilidad como la previsibilidad de inversiones.

La reforma identifica correctamente la magnitud del desafío hídrico en México. Su éxito dependerá no solo de la ley misma, sino de la capacidad institucional que surja y de la habilidad de las empresas para adaptarse temprano, sistemáticamente y a gran escala.

Reflexiones finales

La nueva Ley General de Aguas representa un cambio estructural en la manera en que se gestionan los recursos hídricos en México. Más allá del cumplimiento regulatorio, introduce un entorno en el que la disponibilidad de agua se vuelve un factor crítico para la viabilidad operativa de las empresas. Aunque aún existen áreas de incertidumbre en su aplicación, este contexto también abre la oportunidad para que las organizaciones anticipen riesgos, fortalezcan su gestión del agua y evolucionen hacia modelos más resilientes. En este sentido, la ley no debe interpretarse solo como un marco regulatorio, sino como una señal clara de que el agua será cada vez más un recurso estratégico que definirá la competitividad empresarial en el país.

Llamado a la acción

Las organizaciones que operan en México y actúen hoy para comprender, gestionar y proteger su acceso al agua estarán mejor posicionadas para enfrentar los desafíos regulatorios, operativos y de competitividad que definirán el futuro de los negocios en nuestro país. Acércate a EY para evaluar tu exposición y proteger la continuidad operativa de tu negocio, adaptando tu estrategia de agua al nuevo modelo regulatorio y adelantándote a las interrupciones.



Referencias

1. United Nations. (2020). **The United Nations world water development report 2020: Water and climate change**. UNESCO.
2. Majahana, S., et al. (2025). Global trend analysis of climate change adaptation policy and governance in the water sector.
3. HR Ratings. (2024). **Water stress and its main causes in Mexico**.
4. S&P Global Sustainable. (2025). **More Mexican states could face water stress by 2050**.
5. Frontiers in Water. (2024). **Modeling water availability under climate change scenarios: A systemic approach in the metropolitan area of Morelos, México**. Frontiers in Water.
6. Madani, K. (2026). **Global water bankruptcy: Living beyond our hydrological means**. United Nations University Institute for Water, Environment and Health (UNU-INWEH).
7. Water Integrity Network. (2024). **Drought + integrity failures: The making of a water crisis in Mexico City**.
8. Cámara de Diputados. (2025). **Ley General de Aguas y reformas a la Ley de Aguas Nacionales**.
9. Congreso de la Unión. (2025). **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
10. Saleth, R. M., & Dinar, A. (2005). Water institutional reforms: Theory and practice. Water Policy, 7(1), 1-19.
11. European Commission. (2000). **Directive 2000/60/EC of the European Parliament and of the Council establishing a framework for community action in the field of water policy**.
12. Alexandra, J. (2018). Evolving governance and contested water reforms in Australia's Murray-Darling Basin. Water, 10(12).
13. Shirley, M. M. (2000). Reforming the urban water system in Santiago, Chile. World Bank.
14. Pakizer, K., et al. (2023). Policy sequencing for early-stage transition dynamics. Environmental Innovation and Societal Transitions.
15. Gustafsson, M., et al. (2021). Private adaptation to climate risks: Evidence from the world's largest mining companies. Climate Risk Management, 31.
16. Latin America Reports. (2025). **A sinking, thirsty city: The water crisis in Mexico City**.

EY | Building a better working world

EY está construyendo un mejor mundo de negocios al crear nuevo valor para los clientes, las personas, la sociedad y el planeta, mientras genera confianza en los mercados de capital.

Impulsados por datos, IA y tecnología avanzada, los equipos de EY ayudan a los clientes a dar forma al futuro con confianza y a desarrollar respuestas para los problemas más urgentes de hoy y mañana.

Los equipos de EY trabajan en un espectro completo de servicios en aseguramiento, consultoría, impuestos, estrategia y transacciones. Impulsados por conocimientos sectoriales, una red globalmente conectada y multidisciplinaria y socios de ecosistemas diversos, los equipos de EY pueden proporcionar servicios en más de 150 países y territorios.

All in to shape the future with confidence.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas integrantes de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, no proporciona servicios a clientes. Para conocer la información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas conforme a la ley de protección de datos, ingrese a ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en los casos en que las leyes locales lo prohíban.

Para obtener mayor información acerca de nuestra organización, ingrese a ey.com/es_mx.

© 2026 EY.
Integrante de Ernst & Young Global
Derechos Reservados



/EYMexico



@EYMexico



/EYMexicoOficial



company/ernstandyoung



ey_mexico



EY México

Autores

Ruth Guevara

Socia Líder de Cambio Climático y Sustentabilidad
EY Latinoamérica

ruth.guevara@mx.ey.com

Alfonso Gutiérrez

Socio Líder de Cambio Climático y Sustentabilidad
EY México

alfonso.gutierrez@mx.ey.com